

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil doce, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Rubén de la Rosa Gómez.

El Secretario de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados Saúl Acosta Hernández, Joel Daniel Baltazar Cruz, Juan José Barrientos Granda, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, Mónica Guarnero Vargas, María de los Ángeles Juárez Hernández, David López Muñoz, Álvaro David López Rubí, Blanca Louvier Díaz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Alfredo Mendoza García, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón, Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta y Francisco Javier Vázquez Motolinía. A continuación, se agradeció la presencia de los Magistrados María Belinda Aguilar Díaz y Ricardo Velázquez Cruz, Coordinadora General y Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial, respectivamente. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar señor presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de mayo de dos mil doce.

2.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del doctor *****, Médico Legista adscrito a la Agencia del Ministerio Público Non del distrito judicial de Tepeaca, Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del doctor *****, Médico Legista adscrito a la Agencia del Ministerio Público Non del distrito judicial de Tepeaca, Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa de referencia. Notifíquese y cúmplase.

3.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto

por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez Quinto de lo Civil del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa mencionada. Notifíquese y cúmplase.

4.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra de la doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar infundada la queja administrativa señalada. Notifíquese y cúmplase.

5.- Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Coordinadora General de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual devuelve, junto con el proyecto de resolución correspondiente, el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla.

ACUERDO.- Tomando en cuenta que el Tribunal en Pleno no ha decretado el inicio del funcionamiento de la Comisión de Vigilancia, Disciplina y Selección de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, órgano que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 160 y 165 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, es competente para conocer y, en su caso, sancionar las faltas cometidas por los servidores públicos del Poder Judicial de la entidad, con fundamento en el artículo 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Cuerpo Colegiado asume competencia para resolver el expediente de queja administrativa número *****, promovida por *****, en contra del licenciado *****, Juez Octavo de lo Penal del distrito judicial de Puebla, aprobando por unanimidad de votos y haciendo suyo en todos sus términos el contenido del proyecto de resolución que se somete a consideración del Pleno, en el sentido de declarar improcedente la queja administrativa en cuestión. Notifíquese y cúmplase.

6.- Oficio de la doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual somete a consideración del Honorable Pleno la propuesta de que quede sin efecto el oficio número quinientos treinta de fecha veintitrés de abril de dos mil doce, por medio del cual propuso a la doctora *****, como Médico Legista interina, por el lapso de seis meses contados a partir del uno de abril del año en curso en virtud de la licencia que le fue concedida, mismo que fue acordado favorable por el Pleno de este Tribunal en sesión de veintiséis de abril de dos mil doce, para el efecto de que se nombre a la doctora *****, únicamente por el período comprendido del uno de abril al quince de mayo de este año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones XLI y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se deja sin efecto el acuerdo dictado por este Honorable Pleno, en sesión de veintiséis de abril de dos mil doce, por medio del cual se nombró a la doctora *****, como Médico Legista interina, por el lapso de seis meses contados a partir del uno de abril del año en curso en virtud de la licencia que le fue concedida a la Directora del Servicio Médico Forense en el Estado y se nombra a la doctora *****, únicamente por el período comprendido del uno de abril al quince de mayo de este año. Comuníquese y cúmplase.

7.- Oficio de la doctora *****, Directora del Servicio Médico Forense en el Estado, mediante el cual somete a consideración del Pleno la propuesta de nombrar a la doctora *****, como Médico Legista interina, por el lapso comprendido del dieciséis de mayo al treinta de septiembre del año en curso, con motivo de la licencia concedida a la oficiante. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 fracciones XLI y XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se nombra a la doctora *****, Médico Legista interina, por el lapso comprendido del dieciséis de mayo al treinta de septiembre del presente año, en virtud de la licencia concedida a la doctora *****. Comuníquese y cúmplase.

8.- Oficio del Presidente Municipal de Coronango, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **TOMÁS TLACHINO RAMOS.**
- **DELIA MÉNDEZ GUTIÉRREZ.**
- **ANTONIO TEUTLI CUAUTLE.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha catorce de mayo de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado Tomás Tlachino Ramos, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Coronango, Puebla, para el período comprendido del treinta y uno de mayo actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de primera instancia del distrito judicial de Cholula, a los Jueces Municipales de San Andrés Cholula, San Pedro Cholula y Cuautlancingo, Puebla, así como al Cabildo del Municipio de Coronango, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

9.- Oficio del Presidente Municipal de Cohuecan, Puebla, mediante el cual presenta terna para nombrar Juez Municipal en materia Civil y Penal en esa localidad, misma que se integra de la forma siguiente:

- **RAÚL RUIZ DÍAZ DE LEÓN.**
- **YURI BRISEÑO MORENO.**
- **CLAUDIA RUIZ DÍAZ DE LEÓN.**

Se informa al Pleno que al oficio con el que se da cuenta se acompañó copia certificada del acuerdo de Cabildo de fecha cuatro de abril de dos mil doce.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Tribunal Pleno acordó, con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I, 51 y 172 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo siguiente:

PRIMERO.- Se nombra al licenciado Raúl Ruiz Díaz de León, como Juez Municipal en materia Civil y Penal de Cohuecan, Puebla, para el período comprendido del treinta y uno de mayo actual, al catorce de febrero de dos mil catorce.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los Jueces de primera instancia del distrito judicial de Tehuacán, a los Jueces Municipales Tehuacán y Ajalpan, así como al Cabildo del Municipio de Cohuecan, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes. Comuníquese y cúmplase.

10.- Oficio del Presidente Municipal de Amixtlán, Puebla, mediante el cual solicita se decrete la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Santa Cruz. Se informa al Honorable Pleno, que el Director General de Gobierno del Estado comunicó que no existe inconveniente respecto de la creación de dicho juzgado, con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones III y XLIV, 60, 61, así como Décimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se decreta la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de Santa Cruz, Municipio de Amixtlán, Puebla, mismo que deberá iniciar labores una vez que lo determine el Ayuntamiento Municipal de esa localidad.

SEGUNDO.- Atendiendo a la terna contenida en el oficio de cuenta, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan, para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once al catorce de mayo de dos mil catorce, en los siguientes términos:

Z A C A T L Á N.
MUNICIPIO DE AMIXTLÁN.
Juez de Paz.
SANTA CRUZ.

Propietario.
José Andrés Galindo Cano.

Suplente.
Ignacio González Zaragoza.

11.- Oficios de los Presidentes Municipales de Atzitzihuacán y San Sebastián Tlacotepec, por medio de los cuales solicitan se nombren Jueces de Paz propietarios y suplentes, respectivamente, en las localidades que mencionan, junto con los cuales, envían las ternas para los nombramientos correspondientes.

ACUERDO.- Con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones I y XLIV, 60 y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se nombra a los ciudadanos que a continuación se mencionan y que fueron propuestos en las ternas correspondientes para el trienio comprendido del quince de mayo de dos mil once, al catorce de mayo de dos mil catorce en los siguientes términos:

A T L I X C O.
MUNICIPIO DE ATZITZIHUACÁN.
Juez de Paz.
SAN MIGUEL AGUACOMULICAN.

Propietario.
Honorio Rojas Gutiérrez.

Suplente.
Melchor Morales Gutiérrez.

T E H U A C Á N.
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC.
Juez de Paz.
TEPETLA.

Propietario.
Fabián Anastacio Robles.

Suplente.
Pedro Moreno Alfaro.

12.- Escritos de los licenciados Mericia Fuentes Castillejos, Salvador Vonilla Ansúrez, Nancy Arenas González, Patricia Tapia Mendoza, Elizabeth Ortiz Maldonado, José Antonio Ramos Meza, Raúl López Mendoza, Miguel Ángel Martínez Tenorio, Enrique Cuauhtémoc Vázquez Gallardo, Alfredo López Sánchez, María Magdalena Salazar Cahero, Lidia Hernández Mejorada, Yazmín Marlene Hernández Gallo, Luis Eduardo Guerrero Vázquez, Brenda Vázquez Ávila, Paola Natalia Silvestre Rodríguez, Víctor Sánchez Sotelo, José Domingo Hernández González, Mariana Flores Altamirano, Alberto Jiménez Reyes, Violeta López García y Héctor Romero Alvarado, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los licenciados Mericia Fuentes Castillejos, Salvador Vonilla Ansúrez, Nancy Arenas González, Patricia Tapia Mendoza, Elizabeth Ortiz Maldonado, José Antonio Ramos Meza, Raúl López Mendoza, Miguel Ángel Martínez Tenorio, Enrique Cuauhtémoc Vázquez Gallardo, Alfredo López Sánchez, María Magdalena Salazar Cahero, Lidia Hernández Mejorada, Yazmín Marlene Hernández Gallo, Luis Eduardo Guerrero Vázquez, Brenda Vázquez Ávila, Paola Natalia Silvestre Rodríguez, Víctor Sánchez Sotelo, José Domingo Hernández González, Mariana Flores Altamirano, Alberto Jiménez Reyes, Violeta López García y Héctor Romero Alvarado, solicitando el registro de sus títulos de licenciados en derecho y abogados, notarios y actuarios, respectivamente, y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) La Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, hace extensa la invitación a los integrantes de este Honorable Pleno, a efecto de que acudan a la Conferencia Magistrada denominada "Reforma Constitucional 2011 (Hacia donde)", misma que será impartida por la Ministra *****, en el auditorio "José María Morelos y Pavón" de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, el día once de junio del presente año, a las diecisiete horas. Asimismo, invita a la Conferencia sobre Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos y presentación del libro "Los Juicios Orales en México", impartida y publicado, respectivamente, por el doctor *****, el día dieciocho de junio de dos mil doce, a las once horas, también en el auditorio antes referido. Conste.

B) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La licenciada María Hugolina Olivia Flores García, Diligenciaria adscrita a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

b) La licenciada Lucero López Larios, Diligenciaria adscrita a la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla, a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La licenciada María Hugolina Olivia Flores García, Diligenciaria adscrita a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, pasa a la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La licenciada Lucero López Larios, Diligenciaria adscrita a la Central de Diligenciaros del distrito judicial de Puebla, pasa a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cuatro de junio de dos mil doce. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día siete de junio de dos mil doce, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Rubén de la Rosa Gómez. Doy fe.